

INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

EXTRACTO del Acuerdo INE/CG177/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las modificaciones a los Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para el Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales que forman parte del Padrón Electoral, aprobados mediante diverso INE/CG649/2018.

EXTRACTO del Acuerdo INE/CG177/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban las modificaciones a los “Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para el Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales que forman parte del Padrón Electoral”, aprobados mediante diverso INE/CG649/2018.

ANTECEDENTES

1. El 18 de junio de 2018, mediante Acuerdo INE/CG649/2018, este Consejo General aprobó los Lineamientos y abrogó la normativa aprobada en el diverso CG734/2012. [...]

6. El 22 de enero de 2020, mediante Acuerdo INE/CG28/2020, este Consejo General aprobó los Procedimientos, en acatamiento a las sentencias SG-JDC-279/2019 y SM-JDC-247/2019, dictadas por las Salas Regionales Guadalajara y Monterrey del TEPJF.

En el punto Tercero del Acuerdo, se instruyó a la DERFE a presentar a este Consejo General, en un plazo de 90 días contados a partir de la aprobación de los Procedimientos, una propuesta de modificación a los Lineamientos, en la que se contemple el supuesto que para el derecho de acceso a esos datos, de las personas que no pueden manifestar, por sus propios medios, su voluntad de manera clara, precisa e indubitable, pueda ser ejercido por un(a) enlace o representante legal. [...]

CONSIDERANDOS

[...] TERCERO. [...] este Consejo General estima procedente modificar los Lineamientos, para lo cual se prevé efectuar los siguientes ajustes: (1) Se incluye la nueva figura denominada “Enlace” en el numeral 3, inciso j), para que pueda actuar en representación de la o el titular de los datos personales que forman parte del Padrón Electoral que no puede manifestar, por sus propios medios, su voluntad de manera clara, precisa e indubitable para realizar el ejercicio del derecho de acceso a dichos datos. [...] (2) En el numeral 6, que refiere que los datos personales que forman parte del Padrón Electoral serán estrictamente confidenciales, se incluye la regulación referente a la atención a la ciudadanía que no puede manifestar, por sus propios medios, su voluntad de manera clara, precisa e indubitable. [...] (3) En el numeral 8, que establece la documentación que deberá acreditar la persona titular y, en su caso, su enlace o representante legal para ejercer los Derechos ARCO, se incluyen cuatro párrafos en los que se regula la documentación que deberá presentar la persona que fungirá como enlace o representante legal, con la finalidad de acreditar la identidad con que se ostente. [...] (4) En el numeral 9, que se refiere al tratamiento de datos personales de las personas fallecidas y de las personas declaradas en estado de interdicción, se agrega un último párrafo con el fin de agregar a la persona que fungirá como enlace o representante legal [...] (5) De igual manera, se efectúan precisiones en los numerales 15, y 16, incisos a), b), fracción VII, k), y m), que son consistentes con los ajustes detallados en los numerales precedentes, para definir la esfera de actuación de la persona que funge como enlace o representante legal [...]

[...] este Consejo General en ejercicio de sus facultades emite los siguientes:

ACUERDOS

- PRIMERO. Se aprueban las modificaciones a los “Lineamientos del Instituto Nacional Electoral para el Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición de datos personales que forman parte del Padrón Electoral”, aprobados mediante diverso INE/CG649/2018, de conformidad con el Anexo que acompaña el presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.
- SEGUNDO. Se instruye a DECEYEC y DERFE, a coordinar la instrumentación de las acciones para dar a conocer a la ciudadanía los Lineamientos, a que se refiere el punto Primero del presente Acuerdo.
- TERCERO. Se instruye a la DERFE, a informar a las y los integrantes de la CNV lo aprobado por este órgano superior de dirección.
- CUARTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por parte de este Consejo General. [...]

El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

Página INE: <https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-30-de-julio-de-2020/>

Página DOF: www.dof.gob.mx/2020/INE/CGex202007_30_ap_12.pdf

Ciudad de México, 30 de julio de 2020.- El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, **René Miranda Jaimes**.- Rúbrica.

EXTRACTO del Acuerdo INE/CG178/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Criterios para la Integración Seccional.

EXTRACTO del Acuerdo INE/CG178/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los “Criterios para la Integración Seccional”.

ANTECEDENTES

1. El 9 de julio de 2020, la CNV recomendó a este Consejo General, mediante Acuerdo INE/CNV24/JUL/2020, apruebe los “Criterios para la Integración Seccional”.

2. El 20 de julio de 2020, la CRFE aprobó someter a la consideración de este Consejo General, mediante Acuerdo INE/CRFE33/04SE/2020, el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueban los “Criterios para la Integración Seccional”.

CONSIDERANDOS

[...] TERCERO. [...] el propósito del Programa de Integración Seccional consiste en fusionar secciones vecinas para conformar una nueva unidad geográfica con el número de electores que establece la LGIPE y, además, facilitar a las y los ciudadanos el acceso a las casillas donde podrán emitir su voto; asimismo, posibilitar la composición de mesas directivas de casilla.

En tal virtud, es de mencionar que para el Programa de Integración Seccional 2020, se analizaron 785 secciones que, al 6 de diciembre de 2019, tenían menos de 100 electores; por lo cual, a través del presente Acuerdo, este Consejo General estima conveniente aprobar los “Criterios para la Integración Seccional”.

[...] mediante los “Criterios para la Integración Seccional”, se definen las acciones que deberán emprender las JDE para la integración de las secciones en 2020; la generación de los reportes que deberán presentar las JLE y JDE, así como los informes que se rendirán a la CNV y las Comisiones Locales de Vigilancia, para conocer sus observaciones.

Con lo anterior, se prevé que el INE pueda llevar a cabo, de manera oportuna y adecuada, los trabajos del Programa de Integración Seccional 2020, con la finalidad de conformar las nuevas unidades geográficas con el número de electores que establece el artículo 147, párrafo 3, de la LGIPE.

[...] este Consejo General en ejercicio de sus facultades emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueban los “Criterios para la Integración Seccional”, de conformidad con los Anexos que acompañan al presente Acuerdo y forman parte integral del mismo.

SEGUNDO. Se instruye a la DERFE, a informar a las y los integrantes de la CNV lo aprobado por este órgano superior de dirección.

TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por parte de este Consejo General. [...]

El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

Página INE: <https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-30-de-julio-de-2020/>

Página DOF: www.dof.gob.mx/2020/INE/CGex202007_30_ap_13.pdf

Ciudad de México, 30 de julio de 2020.- El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, **René Miranda Jaimes**.- Rúbrica.

EXTRACTO del Acuerdo INE/CG179/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el Procedimiento de Reseccionamiento 2020 para algunas de las secciones que tuvieron casilla extraordinaria en el Proceso Electoral Federal 2017-2018.

EXTRACTO del Acuerdo INE/CG179/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el “Procedimiento de Reseccionamiento 2020 para algunas de las secciones que tuvieron casilla extraordinaria en el Proceso Electoral Federal 2017-2018”.

ANTECEDENTES

1. El 9 de julio de 2020, la CNV recomendó a este Consejo General, mediante Acuerdo INE/CNV25/JUL/2020, apruebe el “Procedimiento de Reseccionamiento 2020 para algunas de las secciones que tuvieron casilla extraordinaria en el Proceso Electoral Federal 2017-2018”.

2. El 20 de julio de 2020, la CRFE aprobó someter a la consideración de este Consejo General, mediante Acuerdo INE/CRFE34/04SE/2020, el Proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el “Procedimiento de Reseccionamiento 2020 para algunas de las secciones que tuvieron casilla extraordinaria en el Proceso Electoral Federal 2017-2018”.

CONSIDERANDOS

[...] TERCERO. [...] el propósito del Reseccionamiento es generar secciones electorales con características que faciliten la emisión del voto de la ciudadanía empadronada y hacer más equitativo su acceso a las casillas en una misma sección electoral; razón por la cual, además de crear secciones dentro del rango de electores que establece la LGIPE, se fijan reglas para valorar que el nuevo trazo posibilite un ágil tránsito de las y los ciudadanos al interior de las secciones, así como la inclusión de espacios para instalar las casillas electorales.

Por otro lado, es conveniente mencionar que la instalación de casillas extraordinarias en los procesos electorales comparte el objetivo de facilitar la emisión del voto de la ciudadanía; para ello, se generan divisiones de las secciones a nivel de manzanas y localidades, las cuales son llamadas “conformaciones de casillas extraordinarias”.

Derivado lo anterior, la DERFE y la CNV realizaron un análisis sobre las secciones que contaron con casilla extraordinaria en el PEF 2017-2018. Dichas secciones fueron divididas de manera virtual, conforme a lo establecido en el artículo 253, párrafo 5, de la LGIPE. De esta manera, en el referido análisis se determinó un conjunto de secciones en el PEF 2017-2018 fuera del rango establecido en la LGIPE, pero cuyas fracciones virtuales, sí se encontraban en lo individual dentro de éste.

También, se consideró la dinámica en la actualización cartográfica, así como de ciudadanas(os) sin soporte cartográfico potenciales, a fin de disminuir un posible impacto en las conformaciones de casillas extraordinarias originales del último Proceso Electoral Federal y su distribución de ciudadanas(os). [...]

[...] este Consejo General en ejercicio de sus facultades emite los siguientes:

ACUERDOS

- PRIMERO. Se aprueba el “Procedimiento de Reseccionamiento 2020 para algunas de las secciones que tuvieron casilla extraordinaria en el Proceso Electoral Federal 2017-2018”, de conformidad con los Anexos que acompañan al presente Acuerdo y forman parte integral del mismo.
- SEGUNDO. Se instruye a la DERFE, a informar a las y los integrantes de la CNV lo aprobado por este órgano superior de dirección.
- TERCERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por parte de este Consejo General. [...]

El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

Página INE: <https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-30-de-julio-de-2020/>

Página DOF: www.dof.gob.mx/2020/INE/CGex202007_30_ap_14.pdf

Ciudad de México, 30 de julio de 2020.- El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, **René Miranda Jaimes**.- Rúbrica.

EXTRACTO del Acuerdo INE/CG180/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los Lineamientos que establecen los plazos y términos para el uso del Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores para los Procesos Electorales Locales 2020-2021, así como los plazos para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la Lista Nominal de Electores, con motivo de la celebración de los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021.

EXTRACTO del Acuerdo INE/CG180/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueban los “Lineamientos que establecen los plazos y términos para el uso del Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores para los Procesos Electorales Locales 2020-2021”, así como los plazos para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la Lista Nominal de Electores, con motivo de la celebración de los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021.

ANTECEDENTES

[...] 14. El 15 de julio de 2020, la CNV recomendó a este Consejo General, mediante Acuerdo INE/CNV27/JUL/2020, apruebe los Lineamientos, así como los plazos para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la Lista Nominal de Electores, con motivo de la celebración de los PEF y PEL 2020-2021.

15. El 20 de julio de 2020, la CRFE aprobó someter a la consideración de este Consejo General, mediante Acuerdo INE/CRFE35/04SE/2020, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del INE por el que se aprueban los Lineamientos, así como los plazos para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la Lista Nominal de Electores, con motivo de la celebración de los PEF y PEL 2020-2021.

CONSIDERANDOS

[...] TERCERO. [...] Con estos Lineamientos se regulan, entre otros, los aspectos relativos a las disposiciones generales de la información contenida en el Padrón Electoral y la Lista Nominal de Electores; la conformación de las LNER y las LNEE, la entrega de las LNEDF y la Lista Adicional; disposiciones sobre la entrega, resguardo y reintegro de las Listas Nominales de Electores, así como la confidencialidad de los datos personales. [...]

CUARTO. [...] este Consejo General estima procedente que se aprueben los plazos relacionados con la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la Lista Nominal de Electores, en los rubros que se enuncian a continuación: I. Campañas especiales de actualización. [...] II. Inscripción de jóvenes mexicanas(os) que cumplen 18 años. [...] III. Disponibilidad de las CPV en los MAC. [...] IV. Fecha de corte y entrega de la LNEI. [...] V. Fecha de corte y entrega de la LNER, así como periodo para la entrega del informe sobre las observaciones. [...] VI. Fecha de corte para la generación e impresión, así como entrega de la LNEDF y la Lista Adicional. [...] VII. Procesamiento de resoluciones favorables producto de IA y/o Demandas de JDC para su inclusión en la LNEDF, así como en la Lista Adicional. [...] VIII. Resguardo de CPV por PEF y PEL 2020-2021. [...] IX. Retiro de los formatos de CPV cuyas solicitudes hubiesen sido canceladas. [...] X. Fechas de corte y conformación de la LNERE. [...]

[...] este Consejo General en ejercicio de sus facultades emite los siguientes:

ACUERDOS

- PRIMERO. Se aprueban los “Lineamientos que establecen los plazos y términos para el uso del Padrón Electoral y las Listas Nominales de Electores para los Procesos Electorales Locales 2020-2021”, en términos de lo señalado en el Considerando Tercero y el Anexo que acompaña al presente Acuerdo y forma parte integral del mismo.
- SEGUNDO. Se aprueban los plazos para la actualización del Padrón Electoral y los cortes de la Lista Nominal de Electores con motivo de la celebración de los PEF y PEL 2020-2021, con base en lo señalado en el Considerando Cuarto [...]
- TERCERO. Se aprueban los plazos para la conformación y los cortes de la LNERE, con motivo de la celebración de los PEL 2020-2021 en las entidades cuya legislación electoral local contempla el Voto de las Mexicanas y los Mexicanos Residentes en el Extranjero, en términos de lo señalado en el Considerando Cuarto [...]

- CUARTO. Se instruye a la DERFE a informar a la CNV sobre el número de CPV que se generen por las solicitudes de reimpresión por causa de robo, extravío o deterioro grave, así como aquellas producto de una resolución favorable de una IA o una Demanda de JDC, e informe acerca del total de aquellas CPV que serán entregadas a sus titulares hasta el 4 de junio de 2021 inclusive, con motivo de la realización de dichos trámites.
- QUINTO. Se instruye a la DERFE, a instrumentar las acciones necesarias para que genere y entregue a DEOE y DECEyEC, el estadístico del corte del 10 de abril de 2021 de la LNEDF, a más tardar el 16 de abril de 2021, a fin que dicho listado sirva de base para la determinación del número de casillas a instalar en la Jornada Electoral.
- SEXTO. Se instruye a la DERFE a poner a disposición de la ciudadanía, en los MAC en la semana posterior a la celebración de la Jornada Electoral del domingo 6 de junio de 2021, aquellas CPV que las y los ciudadanos solicitaron reimprimir por robo, extravío o deterioro grave, que se encuentren resguardadas porque no fueron recogidas en el periodo establecido.
- SÉPTIMO. Se instruye a la DERFE a coordinar el diseño de una campaña de difusión sobre la instrumentación de las acciones para dar a conocer a la ciudadanía los plazos para la actualización del Padrón Electoral y la obtención de la CPV en los PEF y PEL 2020-2021, la cual deberá ser presentada en la CRFE para su validación.
- OCTAVO. Se instruye a la UTVOPL a hacer del conocimiento de los OPL de las entidades federativas con Proceso Electoral Local coincidente con el Federal 2020-2021, lo aprobado por este Consejo General.
- NOVENO. Se instruye a la DERFE, a informar a las y los integrantes de la CNV lo aprobado por este órgano superior de dirección.
- DÉCIMO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por parte de este Consejo General. [...]

El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

Página INE: <https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-30-de-julio-de-2020/>

Página DOF: www.dof.gob.mx/2020/INE/CGex202007_30_ap_15.pdf

Ciudad de México, 30 de julio de 2020.- El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, **René Miranda Jaimes**.- Rúbrica.

EXTRACTO del Acuerdo INE/CG181/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba que las Credenciales para Votar que pierden vigencia el 1 de enero de 2021, sean utilizadas en las elecciones ordinarias o, en su caso, extraordinarias que se celebren con motivo de los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021.

EXTRACTO del Acuerdo INE/CG181/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba que las Credenciales para Votar que pierden vigencia el 1° de enero de 2021, sean utilizadas en las elecciones ordinarias o, en su caso, extraordinarias que se celebren con motivo de los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021.

ANTECEDENTES

1. El 10 de marzo de 2020, la CNV recomendó a este Consejo General, mediante Acuerdo INE/CNV05/MAR/2020, apruebe que las CPV que pierden vigencia el 1° de enero de 2021, sean utilizadas en las elecciones ordinarias o, en su caso, extraordinarias que se celebren con motivo de los PEF y PEL 2020-2021.

2. El 18 de marzo de 2020, la CRFE aprobó someter a la consideración de este Consejo General, mediante Acuerdo INE/CRFE09/01SO/2020, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del INE por el que se aprueba que las CPV que pierden vigencia el 1° de enero de 2021, sean utilizadas en las elecciones ordinarias o, en su caso, extraordinarias que se celebren con motivo de los PEF y PEL 2020-2021.

CONSIDERANDOS

[...] TERCERO. [...] el número de registros de ciudadanas y ciudadanos cuyas CPV perderán vigencia el 1° de enero de 2021, con corte al 30 de junio de 2020, asciende a un total de 4,565,942 registros [...]

Es así que, para maximizar los derechos humanos de la ciudadanía, se estima oportuno que las CPV que pierden vigencia el 1° de enero de 2021, sean utilizadas en las elecciones que se celebren con motivo de los PEF y PEL 2020-2021, y que los registros respectivos sean excluidos del Padrón Electoral y de la Lista Nominal de Electores el día siguiente al que concluyan los referidos comicios, a fin de salvaguardar el derecho al sufragio de las y los mexicanos que por cualquier circunstancia no puedan actualizar su CPV y emitir su voto. [...]

[...] este Consejo General en ejercicio de sus facultades emite los siguientes:

ACUERDOS

- PRIMERO. Se aprueba que las CPV que pierden vigencia el 1° de enero de 2021, sean utilizadas en las elecciones ordinarias o, en su caso, extraordinarias que se celebren con motivo de los PEF y PEL 2020-2021, de conformidad con lo previsto en el artículo 82, párrafo 1, inciso h), del Reglamento de Elecciones del INE, y lo señalado en el Considerando Tercero del presente Acuerdo.
- SEGUNDO. Se aprueba que los registros de las(os) ciudadanas(os) cuyas CPV se encuentren en el supuesto referido en el punto Primero del presente Acuerdo, sean excluidos del Padrón Electoral y de la Lista Nominal de Electores, el día siguiente a la celebración de los respectivos comicios.
- TERCERO. Se instruye a DECEYEC y DERFE, a instrumentar las acciones para informar a la ciudadanía que el plazo para renovar las CPV que pierden vigencia el 1° de enero de 2021, finalizará el 10 de febrero del mismo año y comunicar, a partir del día siguiente y en caso de no haber sido renovadas, que dichas CPV podrán ser utilizadas en las elecciones ordinarias o, en su caso, extraordinarias que se celebren con motivo de los PEF y PEL 2020-2021.
- CUARTO. Se instruye a la DERFE a informar a las y los integrantes de la CNV lo aprobado por este órgano superior de dirección.
- QUINTO. Se instruye a la UTVOPL a hacer del conocimiento de los OPL de las entidades federativas con elecciones ordinarias locales a celebrarse el 6 de junio de 2021 y, en su caso, elecciones extraordinarias locales en 2021, lo aprobado por este Consejo General.
- SEXTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por parte de este Consejo General. [...]

El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

Página INE: <https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-30-de-julio-de-2020/>

Página DOF: www.dof.gob.mx/2020/INE/CGex202007_30_ap_16.pdf

Ciudad de México, 30 de julio de 2020.- El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, **René Miranda Jaimes**.- Rúbrica.

EXTRACTO del Acuerdo INE/CG182/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el lugar de la Credencial para Votar que deberá marcar el instrumento a utilizarse el día de la Jornada Electoral de los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021, así como los Procesos Electorales Extraordinarios que en su caso tengan lugar en 2021.

EXTRACTO del Acuerdo INE/CG182/2020 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el que se aprueba el lugar de la Credencial para Votar que deberá marcar el instrumento a utilizarse el día de la Jornada Electoral de los Procesos Electorales Federal y Locales 2020-2021, así como los Procesos Electorales Extraordinarios que en su caso tengan lugar en 2021.

ANTECEDENTES

1. El 19 de diciembre de 2018, mediante Acuerdo INE/CG1499/2018, este Consejo General actualizó el modelo de la CPV en territorio nacional y desde el extranjero, que había sido aprobado en el diverso CG732/2020, así como en los Acuerdos INE/CG36/2014 e INE/CG875/2015.

2. El 18 de marzo de 2020, la CRFE aprobó someter a la consideración de este Consejo General, mediante Acuerdo INE/CRFE10/01SO/2020, el Proyecto de Acuerdo del Consejo General del INE por el que se aprueba el lugar de la CPV que deberá marcar el instrumento a utilizarse el día de la Jornada Electoral de los PEF y PEL 2020-2021, así como los PEE que en su caso tengan lugar en 2021, conforme a la propuesta presentada por la DEOE y la DERFE, en términos del artículo 97 del Reglamento de Elecciones.

CONSIDERANDOS

[...] TERCERO. [...] resulta necesario que este Consejo General determine el lugar de la CPV en que se deberá marcar la indicación de que la o el ciudadano emitió su sufragio tanto en la elección federal ordinaria como en la elección local ordinaria que corresponda, así como, en su caso, en la elección federal o local extraordinaria respectiva, por tratarse de uno de los mecanismos que instrumenta el INE para que la ciudadanía y todos los actores involucrados en el proceso tengan la certeza de que, al ejercer su derecho al voto, lo harán solo una vez y por la elección correspondiente. [...]

[...] este Consejo General en ejercicio de sus facultades emite los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueba que, en las elecciones federal y locales ordinarias a celebrarse el domingo 6 de junio de 2021, así como en las elecciones federal y locales extraordinarias que en su caso se celebren en 2021, el marcaje de la CPV se efectúe con el número 21 (veintiuno), utilizando para ello la marcadora de credenciales a que se refiere el Anexo 4.1 del Reglamento de Elecciones del INE.

El marcaje de la CPV será realizado por la o el funcionario de la Mesa Directiva de Casilla designado para efectuar esa actividad, en la forma como se detalla a continuación: I. En las elecciones federal y locales concurrentes a celebrarse el domingo 6 de junio de 2021, el marcaje se realizará en dos ocasiones, una dentro del rectángulo correspondiente a "ELECCIONES FEDERALES", y la otra dentro del rectángulo de elecciones "LOCALES Y EXTRAORDINARIAS" [...] II. En el o los distritos o entidades con elecciones federales o locales extraordinarias que, en su caso, tengan lugar en 2021, el marcaje correspondiente deberá realizarse con el número 21 dentro del rectángulo de elecciones "LOCALES Y EXTRAORDINARIAS" [...]

SEGUNDO. Se instruye a la DEOE que, en el marco del Calendario del PEF 2020-2021, someta a consideración de este Consejo General, por conducto de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral, el proyecto de Acuerdo por el que se aprueba el modelo y la producción de la marcadora de credenciales, entre los materiales electorales que se utilizarán en las Mesas Directivas de Casilla el día de la Jornada Electoral.

TERCERO. Se instruye a la DERFE a informar a la CNV el contenido del presente Acuerdo, por cuanto hace a las acciones relativas al marcaje de la CPV.

CUARTO. Se instruye a la UTVOPL a hacer del conocimiento de los OPL de las entidades federativas, lo aprobado por este Consejo General.

QUINTO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación por parte de este Consejo General. [...]

El Acuerdo completo se encuentra disponible para su consulta en la dirección electrónica:

Página INE: <https://www.ine.mx/sesion-extraordinaria-del-consejo-general-30-de-julio-de-2020/>

Página DOF: www.dof.gob.mx/2020/INE/CGex202007_30_ap_17.pdf

Ciudad de México, 30 de julio de 2020.- El Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, **René Miranda Jaimes**.- Rúbrica.